

## **DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y ADSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN EL SENO DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE).**

El Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en adelante Decreto Ley 16/2020, aprobó la denominada INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE), línea de subvenciones que tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

En el seno de dicha iniciativa el Ayuntamiento de Córdoba ha obtenido una subvención de 2.488.020,00 €, que posibilitará la contratación de 260 trabajadores.

Dado el carácter transversal del programa que nos ocupa se decidió que la coordinación y dirección del mismo debería corresponder a la Coordinación General del Ayuntamiento, por la cual se solicitaron los diversos proyectos a los servicios, se analizaron y filtraron los mismo, y se solicitó la subvención.

Una vez concedida la subvención procede tramitar los expedientes de selección del personal a contratar, realizar sus contrataciones y asignarlos a los diferentes servicios responsables de los proyectos aprobados.

Dado que en esta nueva fase intervienen numerosos servicios y organismos municipales, lo cual siempre puede generar desajustes y retrasos, y que es imperativo que al menos se haya contratado a un trabajador en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución por la que se concede la subvención (24 de agosto), se ha considerado conveniente adoptar una serie de medidas que garanticen la debida agilidad y coordinación en dichos trámites.

### FIRMANTE

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (DELEGADO DE PRESIDENCIA SEGURIDAD Y VIA PUBLICA MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

### CÓDIGO CSV

fb2f5556a859c9531eb8e49355680619deadcd8c

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### NIF/CIF

\*\*\*\*044\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

### FECHA Y HORA

07/09/2020 14:58:14 CET  
07/09/2020 19:02:02 CET

Visto el informe propuesta firmado por la Técnica Asesora Doña Clara Limón Mota y el Director General de Coordinación D. Joaquín Alonso Varo (CSV: 5ecd9566208b1c54b93e08db044ab153c626d1e4) en sentido favorable a las medidas propuestas.

Considerando que la urgencia de la situación exige que las medidas propuestas y, en particular la encomienda de gestión al IMDEEC, se adopten de forma inmediata, se ha considerado necesario adoptar dichas medidas mediante Decreto y que las mismas sean ratificadas por la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anterior he resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

**PRIMERO.- Encomienda de Gestión a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).**

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se **encomienda al IMDEEC** la tramitación administrativa de los procedimientos de selección del personal adscrito a la Iniciativa AIRE, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en adelante Decreto Ley 16/2020, y demás normativa que resulte de aplicación.

En todo caso, en virtud de la presente encomienda de gestión, el **IMDEEC** deberá ejecutar, las siguientes actuaciones:

1º.- Complimentar y presentar al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) las correspondientes ofertas de empleo.

En todo caso, en la oferta de empleo deberá consignarse la siguiente cláusula o similar:

"La presente oferta está incluida en la Iniciativa AIRE, aprobada mediante Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por lo que, de conformidad con el artículo 8 del mismo se solicita la remisión de dos personas candidatas que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los criterios de prelación establecidos

**FIRMANTE**

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (DELEGADO DE PRESIDENCIA SEGURIDAD Y VIA PUBLICA MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

fb2f5556a859c9531eb8e49355680619deadcd8c

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*044\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

07/09/2020 14:58:14 CET  
07/09/2020 19:02:02 CET

en dicho artículo."

2º.- Gestionar la oferta.

3º.- Recepción de los informes de resultados de selección según artículo 8 del capítulo 1 del Decreto-ley 16/2020.

4º.- Recepción de candidatos, información Iniciativa AIRE y recogida de documentación y datos.

5º.- Designar los miembros de la Comisión de Selección.

6º.- Convocar la Comisión de Selección y preparar y poner a su disposición la documentación obrante en el expediente.

7º.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba los resultados de cada una de las ofertas seleccionadas.

### **SEGUNDO.- Comisión de selección: Composición y funciones.**

Se constituye una Comisión de selección con la siguiente composición: Un presidente y dos vocales, uno de los cuales hará las veces de Secretario.

Los miembros de la Comisión serán designados por el Presidente del IMDEEC. Para cada uno de los puestos se designarán un titular y dos suplentes.

La Comisión de selección deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable.

La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

1.- Seleccionar los candidatos para cada puesto de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO del presente acuerdo.

A estos efectos la Comisión de Selección comprobará que el nivel profesional del informe de resultado de selección de la oferta se corresponde con el de la oferta tramitada, que los candidatos a seleccionar han mostrado su disponibilidad para ser contratados y que han aportado la titulación y formación requerida, siguiendo el Orden de Prelación del SAE de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO del presente acuerdo.

2.- Proponer al Servicio de Recursos Humanos y Salud Laboral la contratación de los trabajadores seleccionados con arreglo al número anterior.

**FIRMANTE**

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (DELEGADO DE PRESIDENCIA SEGURIDAD Y VIA PUBLICA MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

fb2f5556a859c9531eb8e49355680619deadcd8c

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*044\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

07/09/2020 14:58:14 CET  
07/09/2020 19:02:02 CET

3.- Informar las quejas, alegaciones y recursos que pudieran presentar los interesados en relación con los procedimientos de selección. A estos efectos se encargará de realizar los trámites previstos en los dos últimos párrafos del punto TERCERO del presente acuerdo.

### **TERCERO.- Criterios de selección.**

La **selección del personal a contratar** se realizará de conformidad con los **criterios de prelación** establecidos en el **artículo 8 del Decreto Ley 16/2020**, no estableciéndose por parte del Ayuntamiento criterios de selección relativos a la titulación y formación de los candidatos, previstos en el párrafo segundo de dicho artículo 8.

No obstante si se considera necesario el Ayuntamiento podrá establecer la titulación o formación complementaria exigida para cada puesto de trabajo ofertado, como requisito de admisión.

En base a lo anterior el personal a contratar se seleccionará con arreglo a los siguientes **criterios de prelación**:

**1º.-** Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia especialmente afectadas por la crisis sanitaria, ordenadas de la siguiente forma:

a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En último lugar las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

**2º.-** Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia, aplicando los mismos criterios de prelación anteriores.

**FIRMANTE**

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (DELEGADO DE PRESIDENCIA SEGURIDAD Y VIA PUBLICA MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

fb2f5556a859c9531eb8e49355680619deadcd8c

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*044\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

07/09/2020 14:58:14 CET  
07/09/2020 19:02:02 CET

En cada colectivo de ordenación y priorización las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

**3º.-** Si en el municipio en el que se ejecuta el proyecto no existieran personas incluidas en el apartado primero que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos, sin perjuicio de las limitaciones establecidas a la libertad de circulación que, en su caso, se mantengan vigentes en el marco de la actual situación de crisis sanitaria.

**4º.-** Se entiende por personas especialmente afectadas por la crisis sanitaria a efectos de determinar su priorización en las ofertas gestionadas todas aquellas que fueron contratadas en Andalucía durante el periodo de 1 de marzo a 30 de junio de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de junio de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal, en las actividades de Servicios de Alojamiento (CNAE 55), Servicios de comidas y bebidas (CNAE 56), Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE 79) o Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE 93) y que desde el 1 de marzo de 2020 y hasta la fecha de publicación de este decreto-ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía no han sido contratadas en esos mismos sectores y se encuentran desempleadas.

Dado que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto-Ley 16/2020, el Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, preseleccionadas de acuerdo con los criterios de prelación transcritos, **el Ayuntamiento seleccionará los candidatos a contratar en función del número de orden en el que figuren en el "Informe de resultado de selección"**, o documento análogo, **remitido por el SAE.**

#### **CUARTO.- Obligaciones de la Delegación de Recursos Humanos y Salud laboral.**

La **Delegación de Recursos Humanos y Salud laboral**, una vez recibida la propuesta de contratación, procederá a realizar los siguientes trámites:

**FIRMANTE**

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (DELEGADO DE PRESIDENCIA SEGURIDAD Y VIA PUBLICA MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

fb2f5556a859c9531eb8e49355680619deadcd8c

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*044\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

07/09/2020 14:58:14 CET  
07/09/2020 19:02:02 CET

- 1.- Formalizar el contrato de trabajo con la persona propuesta por la Comisión de Selección.
- 2.- Tramitar el alta en la Seguridad Social de los contratados.
- 3.- Realizar el reconocimiento médico de los contratados.
- 4.- Prestar formación en materia de seguridad y salud en el trabajo (prevención de riesgos laborales).
- 5.- Adscribir a los contratados a los servicios que correspondan.
- 6.- Entregar las credenciales, informar a los solicitantes y tramitar la firma de documentos de autorización de vida laboral, garantía juvenil, compromiso de ir a las sesiones de Orientación e informarles que es de obligado cumplimiento realizar los cuestionarios de seguimiento de la plataforma del SAE.

#### **QUINTO.- Obligaciones de los Servicios responsables de los proyectos**

Una vez adscritos los trabajadores a los diferentes servicios municipales responsables de los proyectos, estos procederán a incorporarlos a sus puestos de trabajo de conformidad con el proyecto presentado y con la normativa reguladora de la Iniciativa AIRE.

Sin perjuicio de las particularidades derivadas de su adscripción a la Iniciativa AIRE, los servicios municipales ostentarán respecto de estos trabajadores los mismos derechos y obligaciones que ostentan en relación con el resto de su personal.

Asimismo los servicios deberán realizar los siguientes trámites:

- a) Realización y envío de la Ficha Inicial al SAE.
- b) Cumplimentación de los cuadernos de seguimiento con las tareas semanales debidamente firmados por trabajador y tutor.
- c) Envío de los cuadernos digitalizados a los técnicos de apoyo al SAE.
- d) Realización de memoria del proyecto de acuerdo al formato indicado.
- e) Realización de pruebas gráficas del proyecto.
- f) Informar y poner a disposición del personal la infraestructura para la cumplimentación de los cuestionarios de seguimiento.
- g) Control de la cumplimentación de dichos cuestionarios en el tiempo indicado.

#### **SEXTO.- Ratificación.**

Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

#### **FIRMANTE**

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (DELEGADO DE PRESIDENCIA SEGURIDAD Y VIA PUBLICA MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

#### **CÓDIGO CSV**

fb2f5556a859c9531eb8e49355680619deadcd8c

#### **URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*044\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

#### **FECHA Y HORA**

07/09/2020 14:58:14 CET  
07/09/2020 19:02:02 CET

**SÉPTIMO.- Notificaciones.**

Dar traslado del presente acuerdo a todos los servicios municipales.

(Fechado y firmado electrónicamente)  
**El Concejal Delegado de Presidencia**  
**El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local,**  
**a los solos efectos de fe pública**

**FIRMANTE**

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (DELEGADO DE PRESIDENCIA SEGURIDAD Y VIA PUBLICA MOVILIDAD)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

fb2f5556a859c9531eb8e49355680619deadcd8c

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*044\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

07/09/2020 14:58:14 CET  
07/09/2020 19:02:02 CET

